

MFD

PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN

RADICADO: 2019-00477-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que mediante providencia del 16/05/2021 se aprobó la liquidación costas por valor de SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$613.000) a favor de GUETLIN DANE ARTHUR.

No obstante, este Despacho advierte que se incurrió en error al contabilizar la suma de TRECE MIL PESOS (\$13.000) como gastos a favor de la parte demandada, cuando dichos costos (notificaciones judiciales) fueron asumidos por MAYERLI GUADRÓN ABREO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 286 del C.G. del P., procede este Estrado a corregir la providencia que aprobó la liquidación de costas, en el sentido que las mismas son reconocidas a favor de GUETLIN DANE ARTHUR única y exclusivamente por la suma de SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$613.000).

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia fechada 16/05/2021, a través de la cual se aprobó y liquidó costas, en el sentido que las mismas son reconocidas a favor de GUETLIN DANE ARTHUR única y exclusivamente por la suma de SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$613.000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: EJECUTORIA la presente decisión se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ